



CONCEDE AMPLIACIÓN DE TURISMO A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18851

SANTIAGO, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes; lo solicitado por doña Petronila REYES BLANCO de nacionalidad DE YIBUTI (DJIBOUTI), quien ingresó al país en calidad de turista el 08 de Enero de 2015, premunido de

PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA N°SC0386838.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos N° 87, 88 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y D.S. N° 296 de

1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- AMPLÍASE, el permiso de turismo de que es titular el extranjero doña Petronila REYES BLANCO de nacionalidad DE YIBUTI (DJIBOUTI) hasta 08/04/2015.

2.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

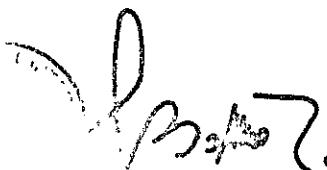
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

kpg

N° Int.: 5233471
[655]02/02/2015

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes


KRAUSE LUEDERMANN
DIRECCIÓN PÚBLICO